



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

VISTO:

El INFORME N° 202- 2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.ORA; EL INFORME N° 083-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2020, LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00000069 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2020; EL INFORME N° 246-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG; EL INFORME N° 74-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA.OLSA; LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000452-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR; LA COPIA DEL FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000496-2019/GOB.REG.TUMBES.GR, Y ;

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000452-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de octubre del 2019, se Aprueba el Expediente Técnico de Contratación de Procedimiento de Selección de Licitación Publica N° 003-2019/GRT-CS-I- Primera Convocatoria de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN LA VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyas características del procedimiento de selección son las siguientes:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, VALOR REFERENCIAL, NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/2'389,393.40	Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria	- PRECIOS UNITARIOS	Recursos ORDINARIOS
--	----------------	---	---------------------	---------------------

Que, asimismo, en el artículo segundo de la precitada Resolución Gerencial Regional N° 000452-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 24 de octubre del 2019, ha procedido a designar primigeniamente a los integrantes del comité de selección que conducirían el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 003-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN LA VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Que, a través de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000496-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha **20.12.2019**, se decidió declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la licitación pública LP-SM-3-2019-GRT-CS-1 para la ejecución de la obra del proyecto **REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES** y retrotrajo el procedimiento a la etapa de **absolución de consultas y observaciones e integración de bases.**

Que a través del **Informe N° 202- 2020/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ.ORA**, la Oficina Regional de Asesoría legal del Gobierno Regional de Tumbes, ha concluido que es viable la reconfirmación del comité de selección para la licitación pública LP-SM-3-2019-GRT-CS-1 para la ejecución de la obra **REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO A LA VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, en la medida que; a) el proceso ha sido declarado nulo mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000496-**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 29.12.2019, b) el Informe N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA.OLSA, emitido por la Oficina Regional de Administración, da cuenta que, el miembro titular del comité ha sido cesado en sus funciones en la entidad, por lo tanto, se debe establecer una nueva conformación que lleve adelante el proceso de selección del cual se habla en el citado informe legal.

Que, mediante Informe N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 22 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2019/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL , PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", documento que coincide con los datos establecidos en el FORMATO N°03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y por el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de tumbes, quedando establecido el mismo de la manera siguiente;

TITULARES:

- ✓ C.P.C. Pedro Alberto UBILLUS AGURTO : Presidente
- ✓ Ing Edwin Alfredo BOY MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing Juan Manuel IZQUIERDO SANJINEZ : Segundo Miembro

• SUPLENTE:

- ✓ C.P.C. Rosita Zully COBOS CASTILLO : Presidente
- ✓ Ing Fernando Renato VARGAS MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing. Miguel Alonso FLORES MURO : Segundo Miembro

Que, en aplicación del Art.44° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con DS. N° 377-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección"

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

04 JUN 2020

Tumbes,

elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Artículo 43°. -Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección. cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa u comité de selección.

Que, con estos antecedentes, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 JUN 2020

GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA RECONFORMACION DEL COMITÉ de Selección para el proceso de Selección Licitación Publica Nº 003-2019/GRT-CS-1- Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO A LA VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMÓN, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", aprobado primigeniamente por el Artículo Segundo de la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 000452-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR, quedando dicho comité de selección, conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- ✓ C.P.C. Pedro Alberto UBILLUS AGURTO : Presidente
- ✓ Ing. Edwin Alfredo BOY MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing. Juan Manuel IZQUIERDO SANJINEZ : Segundo Miembro

SUPLENTE:

- ✓ C.P.C. Rosita Zully COBOS CASTILLO : Presidente
- ✓ Ing. Fernando Renato VARGAS MORAN : Primer Miembro
- ✓ Ing. Miguel Alonso FLORES MURO : Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, a partir de la fecha el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 000452-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de octubre del 2019, por el cual designó

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000107 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

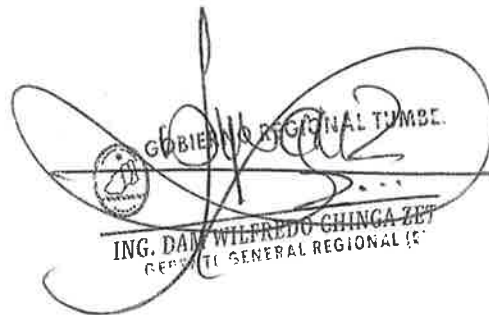
Tumbes, **04 JUN 2020**

primigeniamente al comité de selección para llevar adelante el proceso de selección, precisado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO; NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité de selección y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAN WILFREDO CHINGA ZET
GERENTE GENERAL REGIONAL